

Dirección de Vialidad Ministerio de Obr

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN

Nº INF. TECNICO

TRAMITADA

179

227

29/03/2012

REF: Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.462012329-5503-2004 - 5485-2004-015065558

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° $\sim 10^{10}$ y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 -5485/2004

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdento de Trannorles Especiales

29/03/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 179 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única <u>CYPD-59</u>, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº <u>227</u> adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a GRUAS DEL VALLE LIMITADA la cantidad de 0,21 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaje

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOUNSERO PINTO Ingeniero Civil

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

CHILE

INFORME TÉCNICO SOBREPESO

Nº.TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
227	5150	29/03/2012	IV REGIÓN

REF: Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 462012329-5503-2004-5485-2004-015065558 IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA NOMBRE / RAZON SOCIAL GRUAS DEL VALLE LIMITADA **RUT EMPRESA** 76129816-K 1750 REGION V REGIÓN FONO 90003012 COMUNA SAN ANTONIO DOMICILIO **BARROS LUCO** EMAIL@ gruasdelvalleltda@gmail.com INFORMACIÓN DE LA CARGA DESCRIPCIÓN CARGA GRUA LIEBHERR LTM 1030 AUTOPROPULSADA PESO EN TONELADAS INFORMACIÓN DEL TRAYECTO REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA LOCALIDADES Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ AV FCO DE AGUIRRE RUTA A RECORRER 5 NORTE TOTAL DE K.M Fecha Aprox, Viaje 30/03/2012 INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE PATENTES Vehiculo ▶ CYPD-59 SemiRemolaue Remolaue i **DIMENSIONES TOTALES** Ancho ▶ 2.50 Alto . 3.50 Largo ▶ 11.0 CONFIGURACIÓN DE EJES DIST.ENTRE CONJUNTOS 6.0 TIPO DE EJES (\$) PESOS X EJES 12 12 Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJES 0.0 0.0 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN: DEBERA Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Moviles del recomdo autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACION: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternátiva. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda coasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pesar por rusotes con limitación, de pesa piero palaret inferior a 8.4 metros. individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros OBSERVACIONES > DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS **AUTORIZACIÓN VALIDA** FECHA DESDE . 30/03/2012 FECHA HASTA ▶ 31/03/2012 DEPARTAMENTO DE PUENTES

> ©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

Finna Depto de Proyectos y Estructura

PATRICIO ARAXA ROJAS INSPECTOR FISCAL DE PESAJE INALIDAD REPONDE CONJUBBO

Fizna jefe Deplo: Resaje